Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2023-MDVLH.

Víctor Larco, 28 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2023 y;

VISTO:

En Sesión de Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril del 2023, y el Informe N° 0170-2023-GATR/MDVLH, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74º y el numeral 4 del artículo 195º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF,establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, constituye Política de esta entidad municipal, brindar facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, facilidades que se constituyen en un medio estratégico para reducir la morosidad en el Distrito de Víctor Larco Herrera;

Que, el artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que, excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, siendo que en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo (insoluto);

Que, en el cumplimiento de sus funciones la actual Administración Municipal, brindó las facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, aplicando criterios de racionalidad, así como también brindando descuentos de moras e intereses a las deudas tributarias, a todos los contribuyentes que se acogieran a la Ordenanza Municipal N° 05-2023-MDVLH, que brindó, estos beneficios tributarios, exonerando de multas e intereses tributarios y de multas administrativas;

Que, con la finalidad de ampliar el plazo de la vigencia de estas facilidades tributarias, es necesario ampliar la fecha de vencimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDVLH, a fin de que más contribuyentes se beneficien y contribuyan con el desarrollo del distrito a través de la cancelación de sus tributos y arbitrios municipales, reduciendo con ello el índice de morosidad y evasión tributaria.

Que, mediante el Informe Nº 0170-2023-GATR/MDVLH, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas solicita prórroga del plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDVLH, sustentando su solicitud en virtud a que se han acogido a este beneficio 1,367 contribuyentes, lo cual ha implicado un ingreso económico de S/. 1'971,655.94 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTAIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 94/100 SOLES), lo que corresponde aproximadamente el 10% e contribuyentes con deudas atrasadas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 279072 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, se ha dado la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDVLH

ARTICULO 1°.- PRORROGAR, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDVLH, de fecha 28 de febrero del 2023, que establece beneficios tributarios y no tributarios en el Distrito de Víctor Larco Herrera, para los contribuyentes que cumplan con el pago total anual de sus obligaciones tributarias (impuesto predial y arbitrios municipales), al 15 de mayo del 2023.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Subgerencia de Recaudación y Control, a la Subgerencia de Tecnología de Información, a las áreas funcionales de Ejecución Coactiva, Registro y Orientación Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente ordenanza.

ARTICULO 3°. La presente Ordenanza entrará en vigencia el mismo día de su publicación en diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y/o en otro medio que se asegure de manera indubitable su publicidad, tales como en carteles municipales impresos fijados en lugares visibles en locales municipales o en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

Enrique León Clement
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Víctor Larco Herrera V°B° ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Víctor Larco Herrera V°B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Víctor Larco Herrera V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Víctor Larco Herrera V°B° Oficina de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Víctor Larco Herrera V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA